

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### RECAUDACIÓN

#### SERVICIOS CENTRALES

5117

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables de la Administración Tributaria, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se detallan a continuación:

#### DATOS DEL/LOS INTERESADOS:

##### IBI RÚSTICA

AÑO	MUNICIPIO	REFERENCIA	TITULAR	A DEVOLVER
2010	LABUERDA	1850000233I	CLAR VISUAL PRODUCCIONS SL	8,01 €

ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN: Traslado decreto nº 0929/2011 de 28 de abril, relativo a ingresos por recibos duplicados y petición datos bancarios para devolución del importe e impuesto especificado anteriormente.

En aplicación de la normativa citada, los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sección de Recaudación, Servicios Centrales de la Diputación Provincial de Huesca (C/ Porches de Galicia nº 4. Teléfono 974 294 139) al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, a 5 de septiembre de 2011.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.

5250

#### ANUNCIO

#### EL JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en Recaudación a los interesados que se especifican en la relación que se acompaña, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, se ha dictado por la Sra. Tesorera la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10%; advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 101 de RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar a deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En las Oficinas que se citan a continuación les entregarán el documento de pago. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En virtud de lo expuesto anteriormente se cita a los interesados para que comparezcan personalmente o bien mediante representante o una persona expresamente autorizada para recibir la notificación, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca que se citan a continuación, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente de a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a los efectos de proceder a la notificación del acto administrativo nombrado, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Huesca, 14 de septiembre de 2011.- El jefe de la Sección de Recaudación, Manuel Murillo Coscolluela.

#### Relación de Oficinas donde recoger la notificación

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SERV. CENTRALES	Porches de Galicia,4 22002 HUESCA	974294139
HUESCA	SAN ORENCIO, 2 1º 22002 HUESCA	974231197
BARBASTRO	Corona de Aragón, 15 1º 22200 BARBASTRO	974310190
BINEFAR	Teodoro Bardají, 8 22500 BINEFAR	974431031
BOLTAÑA	Ordesa, 40 22340 BOLTAÑA	974502058
FRAGA	Barrón Segoeño, 6 1º 22520 FRAGA	974470123
JACA	Ferrocarril, sn 22700 JACA	974361943
MONZON	Avda Lérida, 13 3º D 22400 MONZON	974415911
SARIÑENA	Avda de la Paz, 11 22200 SARIÑENA	974570117
TAMARITE-LITERA	Lérida, 2 -Bajos- 22550 TAMARITE-LITERA	974420290

Titular	Hecho imponible	D.N.I. Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total	
Municipio: AINSA-SOBRARBE Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1	INMOBILIARIA PIRENAICA; AV/SOBRARBE,27 TODOS	B22140438	I.B.I. URBANA	2.011	TRIM 1	00903456839J	41,47	4,15	0,00	45,62
Municipio: AISA Número de valores: 6 De la misma entidad emisora: 6	AZCARATE CORMENZANA MIGUEL BENITO	15932312M	IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	2.010	ANUAL	01000000002	14,40	1,44	0,00	15,84
AZCARATE CORMENZANA MIGUEL BENITO	15932312M	IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	2.010	ANUAL	01000000003	13,98	1,40	0,00	15,38	
IBARROLA GURUCHARRI FCO JAVIER	CL/A» CANDANCHU,4 2 00 01	15759096W	I.B.I. URBANA	2.011	TRIM 1	01003468435N	26,60	2,66	0,00	29,26